

**INSTRUCCIÓN 5/2020, DE 15 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ADAPTA AL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 LO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN 6/2013, DE 5 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES EN ORDEN A LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DOCENTES, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS DISTINTOS AL DE LA DIRECCIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

Con el fin de unificar criterios que pudieran conciliar la estabilidad de los equipos directivos de los centros, por una parte, con el derecho a ocupar un puesto de trabajo provisional del personal que, por orden de preferencia, viene reflejado en el artículo 36 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, por otra, esta Dirección General dictó la Instrucción 6/2013, de 5 de abril, por la que se establecían directrices en orden a la ocupación de puestos docentes, en comisión de servicios, para el ejercicio de cargos directivos distintos al de la dirección en los centros docentes y servicios educativos del ámbito de gestión de la entonces Consejería de Educación.

Comoquiera que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, incorpora en su articulado un nuevo modelo de selección de directores y directoras de centros públicos, en fase de desarrollo normativo en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que para el curso 2020/2021 pueden quedar residualmente supuestos de los recogidos en el apartado 1 de la citada Instrucción 6/2013, de 5 de abril, parece oportuno adaptar algunos aspectos de la misma a las circunstancias del referido curso 2020/2021, manteniendo el literal de otros.

En su virtud, esta Dirección General dicta la siguiente

**INSTRUCCIÓN:**

1. El apartado 1 de la Instrucción 6/2013, de 5 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

**“1. Estabilidad en el destino provisional del personal funcionario de carrera que ocupa cargos directivos distintos al de director o directora.**



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	15/05/2020 08:48:03	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNB3722PUU44HF9GY2ZK954Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

El personal funcionario de carrera que a la fecha de 6 de abril de 2013 se encontrara ocupando puestos provisionales en centros docentes o servicios educativos públicos y desempeñando cargos directivos en los mismos, podrá permanecer en dichos destinos provisionales si se cumple el requisito de que el mandato de la persona titular de la dirección del centro no comience durante el curso académico 2020/2021 ni finalice en el presente curso académico 2019/2020, exceptuados los supuestos de renovación del mandato a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

Asimismo, podrá permanecer en dichos destinos provisionales, para desempeñar cargos directivos distintos a los de dirección, el personal funcionario de carrera que ya lo estuviera desempeñando en la referida fecha de 6 de abril de 2013, en los supuestos en que las personas titulares de las direcciones de los centros y servicios educativos vean prorrogados su mandato o renovación para el curso 2020/2021, por causas distintas a las establecidas en el citado apartado 2 del artículo 11 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior, en los centros donde se seleccione durante el presente curso académico 2019/2020 nuevo titular de la dirección, al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución de esta Dirección General de 19 de noviembre de 2019, no podrá continuar desempeñando cargos directivos diferentes del de la dirección el personal no definitivo de los centros donde lo venía haciendo, salvo que resulte adjudicatario de destino provisional a través de la convocatoria pública correspondiente.

2. Se mantienen para el curso académico 2020/2021 los apartados 2 y 3 de la referida Instrucción 6/2013, de 5 de abril.

3. Esta Instrucción se publicará en las páginas web de las Delegaciones Territoriales, así como en el portal electrónico de la Consejería de Educación y Deporte.

Asimismo, las Delegaciones Territoriales arbitrarán las medidas oportunas para la difusión de esta Instrucción a todos los centros y servicios educativos de sus respectivos ámbitos de gestión.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**

**Juan Carlos Aunión Ruiz**



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	15/05/2020 08:48:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNB3722PUU44HF9GY2ZK954Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

